

10151 *RESOLUCION de 30 de abril de 1992, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se nombra el Tribunal que deberá calificar a aspirantes a los que, por sentencia judicial, se les ha reconocido su derecho a participar en pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno promoción interna.*

Mediante sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de 5 de julio de 1991, de 17 de mayo de 1991, de 12 de junio de 1991 y de 2 de noviembre de 1991, se reconoció el derecho a participar en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales, turno de promoción interna, a doña María Concepción Garzón Rodelgo (Orden de convocatoria de 30 de diciembre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero de 1989); doña Cristina María del Rosario González Guijarro (Orden de convocatoria de 24 de octubre de 1986, «Boletín Oficial del Estado» del 30); don José Antonio Morales Portilla (Orden de convocatoria de 30 de diciembre de 1987, «Boletín Oficial del Estado» de 30 de enero de 1988), y de doña María Luz Paloma Recas Herrera (Orden de convocatoria de 24 de octubre de 1986, «Boletín Oficial del Estado» del 30).

Esta Dirección General ha resuelto nombrar el correspondiente Tribunal calificador, que estará formado por:

Presidente: Don Fausto Cartagena Pastor.
Vocales: Don Rafael Vázquez de la Torre, don Jesús de la Hoz Ortega y doña Lourdes Salmerón Soriano.
Secretaria: Doña Eulalia Bello Varela.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 30 de abril de 1992.-El Director general, Antonio Nabal Recio.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal de la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE DEFENSA

10152 *RESOLUCION 442/38540/1992, de 23 de abril, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Centro docente militar de formación de grado medio del Cuerpo General del Ejército del Aire (Pilotos).*

En aplicación de lo establecido en el artículo 7.º del Reglamento General de ingreso en los Centros docentes militares de formación y de acceso a la condición de militar de empleo, aprobado por el Real Decreto 562/1990, de 4 de mayo, vengo en resolver, con arreglo al Real Decreto 119/1992, de 14 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 85, de 8 de abril), por el que se determina la provisión de plazas para el ingreso en los Centros docentes militares de formación y de acceso a la condición de militar de empleo de las categorías de Oficial y de Tropa y Marinería profesionales durante el año 1992, lo siguiente:

Primero.-Convocar pruebas selectivas para ingreso directo en la Academia General del Aire para la enseñanza militar de formación de grado medio del Cuerpo General del Ejército del Aire (Pilotos).

Segundo.-Las pruebas selectivas se registrarán por las siguientes disposiciones:

Real Decreto 562/1990, de 4 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 110, del día 8), por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso en los Centros docentes militares de formación y de acceso a la condición de militar de empleo.

Las bases que se aprueban por esta Resolución y que se publican como anexo a ella.

Tercero.-El Director de Enseñanzas del Ejército del Aire adoptará las disposiciones necesarias para llevar a cabo el proceso selectivo.

Madrid, 23 de abril de 1992.-El Secretario de Estado de Administración Militar, Gustavo Suárez Pertierra.

ANEXO

Bases de la convocatoria

1. Objeto de la convocatoria

Se convocan pruebas selectivas por el sistema de concurso-oposición para el ingreso directo en el Centro docente militar de formación de grado medio del Cuerpo General del Ejército del Aire (Pilotos), para cubrir un total de 40 plazas.

2. Condiciones para optar al ingreso

Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- 2.1 Tener la nacionalidad española.
- 2.2 No estar privado de los derechos civiles.
- 2.3 No estar procesado por delito doloso o separado del servicio de las Administraciones Públicas, ni inhabilitado para el ejercicio de la función pública.
- 2.4 Acreditar buena conducta ciudadana conforme a lo establecido en la Ley 68/1980, de 1 de diciembre, sobre expedición de certificaciones e informes sobre conducta ciudadana.
- 2.5 Cumplir, al menos, dieciocho años de edad en el año 1992.
- 2.6 No haber cumplido, ni cumplir dentro del año 1992, la edad de veintidós años.
- 2.7 Poscer la aptitud psicofísica que se determina en esta resolución.
- 2.8 No haber sido eliminado en tres convocatorias anteriores para el ingreso en Centro docente militar de formación de grado medio del Cuerpo General del Ejército del Aire.
A estos efectos se entenderá que ha consumido una convocatoria quien haya iniciado la realización del primer ejercicio de las pruebas selectivas correspondientes.
- 2.9 Estar en posesión o en condiciones de obtener antes de la fecha de inicio de la primera prueba, el documento acreditativo de haber superado el Curso de Orientación Universitaria.

3. Instancias

3.1 Para solicitar la admisión a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán remitir instancia al Director de Enseñanza del Ejército del Aire, Cuartel General del Ejército del Aire, 28071 Madrid, según modelo e instrucciones que figuran como apéndice I.

La presentación de instancias podrá hacerse en la forma establecida en el artículo 66 del Decreto 1408/1966, de 2 de junio, de adaptación de la Ley de Procedimiento Administrativo a los Ministerios militares o en el Registro General del Cuartel General del Ejército del Aire.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los aspirantes que pertenezcan a las Fuerzas Armadas y Guardia Civil cursarán sus instancias por conducto reglamentario, acompañadas de una copia de la hoja de servicios. Una fotocopia de esta instancia será remitida directamente por el interesado a la autoridad y dirección reseñadas en el primer párrafo de este apartado.

3.2 Los aspirantes remitirán con la instancia la siguiente documentación:

Fotocopia del resguardo justificativo de haber ingresado en la cuenta corriente número 13.117.248 de la Caja Postal de Ahorros (calle Romero Robledo, número 8, Cuartel General del Aire, 28071 Madrid), la cantidad de 2.500 pesetas en concepto de derechos de examen.

Dos fotografías iguales y de fecha reciente, tamaño carné, de frente y descubierto, con el nombre y dos apellidos escritos al dorso.

Fotocopia del documento nacional de identidad.

Original o fotocopia legalizada o compulsada de los documentos acreditativos siguientes: Expediente académico de BUP y COU, acceso a las Facultades Universitarias, Escuelas Técnicas Superiores y Colegios Universitarios, con la calificación numérica obtenida, y de las asignaturas o estudios universitarios superados.

Si se tuviera pendiente la obtención de alguno de estos documentos su presentación se podrá hacer hasta el día 15 de julio de 1992, para su valoración en la fase de concurso. La presentación del documento acreditativo de haber superado el Curso de Orientación Universitaria podrá efectuarse en el plazo de presentación de documentos a que hace referencia el apartado 9.1; la no presentación del citado documento en el plazo citado supondrá la exclusión del aspirante.

3.3 Terminado el plazo de presentación de instancias, el Director de Enseñanza del Ejército del Aire, publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el plazo máximo de un mes, una Resolución que indicará:

El «Boletín Oficial de Defensa» en que han sido publicadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos.

La lista de aspirantes excluidos.

El plazo de subsanación que se concede a los aspirantes excluidos.

El lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas.

3.4 Los derechos del examen serán reintegrados de oficio a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

4. Órgano de selección

4.1 Para el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas se constituirá un Tribunal de exámenes con la siguiente composición:

Presidente y Presidente suplente. Estos cargos recaerán en un Oficial superior del Cuerpo General del Ejército del Aire.